REFERENCIA: SIMESE N° 56.548/2021. Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 47/2021 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá – Cobertura 24 meses - MSPYBS"* – Plurianual - **ID N° 400.059**.-

Asunción, 27 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 1662/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 56.548 de fecha 16 de diciembre de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1562/2021, por el cual se recepciona el expediente para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 47/2021 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio del Laboratorio del Hospital Nacional de Itaugua – Cobertura 24 meses - MSPYBS"* Plurianual– ID N° 400.059, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe fundado de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1403/2021	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos.-	✓
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución S.G. N° 674 del 30/08/2021	Abg. Walter Troxler, D.G.A.F. Dra. Ana María Álvarez, Hospital Nacional. Dra. Raquel Agilar, Red Nacional de Laboratorios.	Adjudicación por el monto total mínimo de Gs. 56.834.384.385 y por el monto total máximo de Gs. 113.699.757.130.-

- Fundamentos.-

La Dirección Operativa de Contrataciones, a través del **Dictamen DOC N° 1.235 de fecha 13 de diciembre de 2021**, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, con la recomendación de adjudicación de los bienes licitados de acuerdo al Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Para el presente llamado se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.775 de fecha 20 de julio de 2021, por el monto de Gs. 400.000.000 para el Ejercicio Fiscal 2021, quedando el saldo pendiente sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2022 y 2023.

Que, el Art. 19°, del **Decreto Nº 21.376/98** *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido de los Informes de Evaluación, elaborados por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifestó en su Informe de Evaluación lo siguiente: "*... con relación a los precios cotizados, serán analizados los precios de los lotes cuyos oferentes sean pasibles de adjudicación. Los precios ofertados por debajo del precio referencial en general y aquellos que se encuentran hasta un 50% por encima del referencial son aceptados, teniendo como referencia las explicaciones detalladas presentadas por los eferentes, que comprenden los costos de producción, gastos administrativos, de logística y mantenimiento, además impuestos y ganancias; donde se evidencia que los precios propuestos resultan aplicables, por tanto, las explicaciones presentadas por los oferentes satisfacen a este Comité y se aceptan los precios ofertados*".

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la adjudicación en el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 47/2021 "*Adquisición de* Reactivos e Insumos para Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá. Cobertura 24 meses - MSPYBS" Plurianual – ID Nº 400.059, conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador mediante Informes, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, aclaramos que el presente llamado **es plurianual**, por lo que ese dato deberá ser incluido en el proyecto de resolución, específicamente en el nombre del llamado.

Así también, aclaramos que en la foja 34 del Informe de Evaluación, faltan las firmas de la Dra. Raquel Aguilar y de la Dra. Ana María Álvarez.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NUMERO 56548 FECHA 27/12/2021
HORA 16:52